

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, la Ordenanza 000664 de 2025 y el Decreto de delegación 000279 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000664 de 2025, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico el 4 de diciembre de 2025 y liquidado mediante Decreto 000429 de diciembre 5 de 2025.

Que, el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 dispone:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que, el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.
“Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea si no a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.

Que, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece:

“Atribuciones de los Gobernadores. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, del Sistema General de Regalías - SGR y los celebrados mediante Convenio con Entidades del Estado y/o de Cooperación Internacional”.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza 000664 de noviembre de 2025, determinó:

“Los recursos que reciba el Tesoro Departamental provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y de Convenios celebrados con Entidades del Estado y/o cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los dos debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000669 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

Que, el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026 fue aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento a nivel de Ejes, Sectores, Programas y Subprogramas.

Que, el Decreto 000279 del 17 de julio de 2024 “Por medio del cual se delega la expedición de los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico”, establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 Grado 02, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, las facultades del señor Gobernador del Atlántico para proyectar y expedir los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales que contemplan el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y en su orden son:

- 1. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento de apropiaciones;*
- 2. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento;*
- 3. Proyectar y expedir los actos administrativos de traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales;*
- 4. Proyectar y expedir los actos administrativos de modificaciones del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, de las vigencias fiscales correspondientes.*

ADICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

AJUSTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2026.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones No. D.D SGP-105-2026 le fueron asignados al Departamento del Atlántico la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$395.712.529.340) desglosados de la siguiente manera::

- Prestación del Servicio: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DE PESOS (\$381.840.361.228)** dentro de los cuales se encuentran los gastos administrativos por **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$35.150.604.994)**.
- Cancelaciones (Prestaciones Sociales): **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$12.474.279.028)**.
- Conectividad: **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.397.889.084)**.

Que posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Documento de Distribución No. D.D SGP-110-2026, el cual define la "Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2026".

Que según el citado Documento No. 110, se asignaron recursos adicionales por concepto de complemento a la Prestación del Servicio por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$188.135.247.051)**.

Que derivado de esta nueva base de cálculo y de acuerdo con la normativa que permite el ajuste de la estructura de costos, se autorizó la ampliación del porcentaje destinado a Gastos Administrativos al 9.85%, lo que representa un valor final para este rubro de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$37.618.177.465)**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

Concepto	Valor SGP-105-2026	Ajuste/Adición (SGP-110-2026)	Valor Total Final
Prestación del Servicio	\$381.840.361.228	+\$188.135.247.051	\$569.975.608.279
Gastos Administrativos (Incluidos en prestación del servicio).	\$35.150.604.994	+\$2.467.572.471*	\$37.618.177.465
Cancelaciones	\$12.474.279.028	\$0	\$12.474.279.028
Conectividad	\$1.397.889.084	\$0	\$1.397.889.084

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación solicita incorporar la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$188.135.247.051)** al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Gobernación del Departamento del Atlántico para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de las obligaciones administrativas correspondientes a la vigencia 2026.

ADICIÓN DE RECURSOS FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Que, el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del Departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del Departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Artículo 2 Resolución 3042 de 2007 y artículo 1 Ordenanza 000086 de 2010).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN DE PESOS M/L (\$188.135.247.051)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE FONDO	VALOR
1	Ingresos		188.135.247.051
1.1	Ingresos Corrientes		188.135.247.051
1.1.02	Ingresos no tributarios		188.135.247.051
1.1.02.06	Transferencias corrientes		188.135.247.051
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		188.135.247.051
1.1.02.06.001.01	Participación para educación		188.135.247.051
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo		188.135.247.051
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación de servicio educativo - CSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	147.816.184.738
1.1.02.06.001.01.01.02	Prestación de servicio educativo - SSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	40.319.062.313
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		298.334.760
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		298.334.760
1.1.02.06.006.01.04-INV	Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	RN - Transferencias para Salud CSF	298.334.760

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO 2. Adicionar en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN DE PESOS M/L (\$188.135.247.051)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		188.135.247.051
2.1	Gastos de Funcionamiento		35.709.629
2.1.1	Gastos de personal		35.709.629
2.1.1.01	Planta de personal permanente		35.709.629
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		35.709.629
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		35.709.629
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		35.709.629
2.1.1.01.01.001.01.04	Sueldo básico - Sec Educación	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	35.709.629

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
EJE Atlántico con sostenibilidad social	188.135.247.051
SECTOR EDUCACIÓN	188.135.247.051
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	188.135.247.051
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	188.135.247.051
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	147.780.475.109
Aportes a cajas de compensación familiar directivos docentes	366.967.845
2.3.1.01.02.004-01	366.967.845
Aportes a cajas de compensación familiar docentes	4.979.425.733
2.3.1.01.02.004-02	4.979.425.733

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos directivos docentes	55.219.392
2.3.1.01.02.009-02	55.219.392
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos docentes	675.510.111
2.3.1.01.02.009-01	675.510.111
Aportes a la ESAP docentes	339.326.565
2.3.1.01.02.008-01	339.326.565
Aportes a la seguridad social en pensiones administración general	186.659.604
2.3.1.01.02.001-03	186.659.604
Aportes al ICBF directivos docentes	502.014.502
2.3.1.01.02.006-02	502.014.502
Aportes al ICBF docentes	2.019.216.238
2.3.1.01.02.006-01	2.019.216.238
Aportes al SENA directivos docentes	27.698.720
2.3.1.01.02.007-02	27.698.720
Aportes al SENA docentes	339.326.565
2.3.1.01.02.007-01	339.326.565
Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	7.817.517
2.3.1.01.03.102-02	7.817.517
Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media- Docentes	120.692.519
2.3.1.01.03.102-01	120.692.519
Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docente	478.680.547
2.3.1.02.01.002.32-01	478.680.547
Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media- Docentes	2.710.521
2.3.1.01.03.101.01	2.710.521
Horas extras, dominicales, festivos y recargos docentes	1.044.505.140
2.3.1.01.01.001.02-01	1.044.505.140
Horas extras, dominicales, festivos y recargos Jornada única	915.642.604
2.3.1.01.01.001.02-03	915.642.604

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Prima de navidad directivos docentes	2.218.929.016
2.3.1.01.01.001.08.01-02	2.218.929.016
Prima de navidad docentes	28.179.217.891
2.3.1.01.01.001.08.01-01	28.179.217.891
Prima de servicio docentes	1.969.593.581
2.3.1.01.01.001.06-01	1.969.593.581
Prima de vacaciones directivos docentes	844.675.552
2.3.1.01.01.001.08.02-02	844.675.552
Prima de vacaciones docentes	9.828.500.814
2.3.1.01.01.001.08.02-01	9.828.500.814
Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	930.382.780
2.3.1.02.01.002.33-02	930.382.780
Subsidio de alimentación administración general	1.872.227.239
2.3.1.01.01.001.04-03	1.872.227.239
Sueldo básico directivos docentes	2.556.238.083
2.3.1.01.01.001.01-02	2.556.238.083
Sueldo básico docentes	87.319.296.030
2.3.1.01.01.001.01-01	87.319.296.030
RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	40.319.062.313
Aportes a la seguridad social en pensiones Directivos Docentes	472.295.831
2.3.1.01.02.001-02	472.295.831
Aportes a la seguridad social en pensiones Docentes	4.632.531.128
2.3.1.01.02.001-01	4.632.531.128
Aportes a la seguridad social en salud directivos docentes	242.165.142
2.3.1.01.02.002-02	242.165.142
Aportes a la seguridad social en salud docentes	4.397.378.756
2.3.1.01.02.002-01	4.397.378.756

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Aportes de cesantías directivos docentes	1.356.126.272
2.3.1.01.02.003.02	1.356.126.272
Aportes de cesantías docentes	17.443.832.464
2.3.1.01.02.003-01	17.443.832.464
Sueldo básico directivos docentes SSF	602.837.600
2.3.1.01.01.001.01-05	602.837.600
Sueldo básico docentes ssf	11.171.895.120
2.3.1.01.01.001.01-06	11.171.895.120

ARTÍCULO 3. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental, vigencia fiscal 2026, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$298.334.760)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1	Ingresos		298.334.760
1.1	Ingresos Corrientes		298.334.760
1.1.02	Ingresos no tributarios		298.334.760
1.1.02.06	Transferencias corrientes		298.334.760
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		298.334.760
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		298.334.760
1.1.02.06.006.01.04-INV	Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	RN - Transferencias para Salud CSF	298.334.760

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO 4. Adicionar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental, vigencia fiscal 2026, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$298.334.760)**, como se detalla a continuación:

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	298.334.760
EJE Atlántico con sostenibilidad social	298.334.760
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	298.334.760
PROGRAMA Salud Pública	298.334.760
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 APIS	298.334.760
RN - Transferencias para Salud CSF	298.334.760
Servicios para la comunidad, sociales y personales	298.334.760
2.3.2.02.02.009-INV16	298.334.760

ARTÍCULO 5: Contracréditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.674.500.000)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		6. 674.500.000
2.2	Gastos de Funcionamiento		6.100.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		6.100.000.000
2.2.2.01	Principal		6.100.000.000
2.2.2.01.02	Préstamos		6.100.000.000
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		6.100.000.000
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		6.100.000.000
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		6.100.000.000
2.2.2.01.02.002.02.03.0	Amortización Consumo a la	RPCLD - Ingresos	6.000.000.000
3	Cerveza	Ctes. Libre	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE FONDO	VALOR
		Destinación.	
2.2.2.01.02.002.02.03.08	Amortización Tasa de seguridad	RPDE - Tasa de Seguridad	100.000.000

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	574.500.000
EJE Atlántico con sostenibilidad ambiental	174.500.000
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	174.500.000
PROGRAMA Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	174.500.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	174.500.000
RPC - RF. Estamp. Pro- Desarrollo	174.500.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	174.500.000
2.3.2.02.02.008-01	174.500.000
EJE Atlántico con sostenibilidad productiva	400.000.000
SECTOR TRANSPORTE	400.000.000
PROGRAMA Infraestructura red vial regional	400.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Transporte	400.000.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	400.000.000
Autopistas, carreteras, calles	400.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.01	400.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO 6: Acreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.674.500.000)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		6. 674.500.000
2.2	Gastos de Funcionamiento		6.100.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		6.100.000.000
2.2.2.02	Principal		6.100.000.000
2.2.2.02.02	Préstamos		6.100.000.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		6.100.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial		6.100.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		6.100.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6.000.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03.05	Intereses Tasa de seguridad	RPDE - Tasa de Seguridad	100.000.000

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	574.500.000
EJE Atlántico con sostenibilidad ambiental	174.500.000
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	174.500.000
PROGRAMA Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	174.500.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	174.500.000
RPC - RF. Estamp. Pro- Desarrollo	174.500.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	174.500.000
2.3.2.02.02.008-01	174.500.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2026
(19 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
EJE Atlántico con sostenibilidad social	400.000.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	400.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	400.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	400.000.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	400.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000
2.3.2.02.02.009-01	400.000.000

ARTICULO 7: Informar a la Subsecretaría de Tesorería las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores para ajustar el Programa Anual Mensualizada de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.


NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO


Proyectó: Carlos Julio Villarreal Molina. (Asesor Externo)
Revisó: Darling Isasiga (Profesional Especializado) 
Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico.